

Buenos Aires, 30 de Marzo de 2021

Fondo de Garantía de Sustentabilidad
del Sistema Integrado Previsional Argentino
At. Paola Rolotti
Presente

**REF: NOTA NO-2021-24646631-ANSES-DGAS#ANSES -PEDIDO INFORMACIÓN -
BANCO BBVA ARGENTINA SA -20/04/21. "ASAMBLEA ANUAL GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DE 2021"**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en respuesta a la nota recibida el 19 de marzo pasado, en la que se solicita al Vicepresidente 1ro. del Directorio en ejercicio de la presidencia de Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA Argentina") cierta información a los efectos de ejercer los derechos políticos, en la Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del próximo 20 de abril de 2021 (la "Asamblea").

Conforme a lo solicitado, a continuación procederemos a brindar la información solicitada:

1) Detalle de la composición accionaria a la fecha. Por favor tenga a bien incluir un detalle del registro de accionistas donde se especifiquen los porcentajes de cada accionista con más del 5% de participación, por clase de acción, indicando total de votos y total de acciones. Sírvase el siguiente cuadro de modelo:

Composición Accionaria		DATOS A:
BANCO BBVA ARGENTINA S.A		
Accionista	Cantidad de Acciones	%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	244.870.968	39,97%
BBV América S.L.	160.060.144	26,13%
The Bank of New York Mellon	125.570.454	20,50%
FGS ANSES	42.439.494	6,93%
Resto	39.718.578	6,48%
Total	612.659.638	100,00%

Acciones ordinarias, unica clase, de 1 voto por acción

En este sentido, informamos las tenencias ordinarias al 28 de febrero de 2021, conforme el siguiente detalle:



Accionista	Cantidad de Acciones Ordinarias Febrero 2021	% Total Acc Febrero 2021
GRUPO BBVA	407.735.359	66,55%
BBVA SA (3)	244.870.968	39,97%
BBV AMERICA S.L. (1); (3)	160.060.144	26,13%
CORP GRAL FINANCIERA SA (3)	2.520.509	0,41%
CIERVANA (3)	283.738	0,05%
ACC. NO AGRUPADOS DEL PAÍS	62.724.933	10,24%
THE BANK OF NEW YORK MELLON ADRS (2)	99.307.764	16,21%
LATIBEX	407.074	0,07%
ANSES FGS LEY 26425	42.439.494	6,93%
NO IDENTIFICADOS	45.014	0,01%
TOTAL	612.659.638	100,00%

- (1) BBV América S.L. es controlado por BBVA. Posee directamente el 26,13 % del capital accionario de BBVA Argentina.
- (2) Como agente tenedor de ADSs.
- (3) BBVA S.A.; BBV América SL; Corporación Gral. Financiera S.A. y Ciervana son sociedades que forman parte del Grupo BBVA.

Según modelo de cuadro solicitado, informamos las tenencias ordinarias al 28 de febrero de 2021, conforme el siguiente detalle:

Accionista	Cantidad de Acciones Ordinarias Febrero 2021	% Total Acc Febrero 2021
BBVA SA	244.870.968	39,97%
BBV AMERICA S.L.	160.060.144	26,13%
THE BANK OF NEW YORK MELLON ADRS (1)	99.307.764	16,21%
ANSES FGS LEY 26425	42.439.494	6,93%
RESTO	45.014	10,78%
TOTAL	612.659.638	100,00%

- (1) Como agente tenedor de ADSs.

2) Copia firmada del acta de Directorio que convoca a Asamblea de Accionistas.

Se informa que el texto del acta de Directorio que convoca para el 20 de abril de 2021 a las 11 hs. a una Asamblea Anual General Ordinaria y Extraordinaria se encuentra disponible en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) bajo el Nro. 2721521.

3) Composición actual del Directorio (titulares y suplentes) con las fechas en que fueron designados y la vigencia de sus mandatos.



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.			
Nombre y apellido completo	Cargo	Designación	Vto. Mandato
Isabel Goiri Lartitegui	Presidente	24/4/2019	31/12/2020
Jorge Delfín Luna	Vicepresidente 1°	15/5/2020	31/12/2022
Alfredo Castillo Triguero	Vicepresidente 2°	15/5/2020	31/12/2022
Juan Manuel Ballesteros Castellano	Director Titular	15/5/2020	31/12/2022
Oscar Miguel Castro	Director Titular	10/4/2018	31/12/2020
Gabriel Eugenio Milstein	Director Titular	10/4/2018	31/12/2020
Adriana María Fernández de Melero	Director Titular	15/5/2020	31/12/2022
Javier Pérez Cardete	Director Suplente	24/4/2019	31/12/2021
Gustavo Alberto Mazzolini Casas	Director Suplente	24/4/2019	31/12/2021
Gabriel Alberto Chaufán	Director Suplente	24/4/2019	31/12/2021

4) Sobre los siguientes puntos del Orden del Día publicados en Boletín Oficial, solicita:

a. (Punto 3) “Consideración de la Memoria Anual Reporte Integrado, Estados Contables, Información Complementaria y demás Información Contable, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de diciembre de 2020”

Se solicita brindar una copia de toda la documentación contable correspondiente según el artículo 234 de la Ley 19.550 aprobados y firmados por el Directorio, Síndicos y el Auditor Externo.

La CNV, mediante la Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de Estados Financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

En este contexto, se solicita confirmar si los estados contables que se someten a consideración correspondientes al ejercicio económico 2020 deberán ser presentados reexpresados en moneda homogénea. En caso afirmativo, se solicita brindar un detalle del índice de indexación utilizado.

Adicionalmente, se solicita brindar cualquier otra información de soporte que pueda ser relevante para considerar el punto.

Informamos que la Memoria Anual Reporte Integrado y los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2020 fueron publicados en la AIF de la CNV bajo el Nro. 2720635. Asimismo informamos que el Banco presentó sus estados financieros en moneda homogénea - esto de acuerdo con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) que a través de la Comunicación "A"6651 emitida el 22 de febrero de 2019 dispuso que la reexpresión de los estados financieros por efecto de la inflación resultará aplicable para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Esta situación se revela en Notas 5.20 a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020.

Tal lo mencionado en Nota 5.20, la NIC 29 requiere la presentación de estados financieros expresados en términos de la unidad de medida del cierre del período de reporte, cuando la moneda funcional de la entidad corresponda a la de una economía hiperinflacionaria. Para identificar la existencia de un contexto de hiperinflación, la NIC 29 brinda tanto pautas cualitativas como una pauta cuantitativa que consiste en que la tasa acumulada de inflación en los últimos tres años alcance o sobrepase el 100%. En el caso de la Argentina, los organismos profesionales llegaron al consenso que la economía es considerada hiperinflacionaria en función de los parámetros establecidos en la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

A tales fines, se utilizan los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).

Al respecto los auditores externos emitieron con fecha 9 de marzo de 2021 su informe de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 – al cual remitimos - manifestando en su opinión en el punto b) como se explica en nota 5 a los estados financieros consolidados, y en virtud de lo establecido por el BCRA a través de sus Comunicaciones "A" 6778 y 6651, la Entidad ha adoptado a partir del 1° de enero de 2020 los cambios en sus políticas contables derivados de la implementación de lo establecido en NIIF 9 a efectos del reconocimiento de deterioro de sus activos financieros con la exclusión de los instrumentos de deuda del sector público no financiero y NIC 29 a efectos de la presentación de los estados financieros expresados en términos de la unidad de medida del cierre. Dichos cambios se aplican con efecto retrospectivo al 1° de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto por el regulador, lo cual implica modificaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presentados a efectos comparativos, que se describen en dicha nota.

b. (Punto 4) "Consideración de la gestión del Directorio, Gerente General y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de diciembre de 2020".



Información referida a la gestión cumplida por la Comisión Fiscalizadora, con expresa individualización de los miembros.

Los Estados Contables y la Memoria Anual Reporte Integrado del Directorio referidos en la respuesta precedente dan acabada cuenta de la gestión del Directorio, Gerente General y la Comisión Fiscalizadora de BBVA Argentina.

c. (Punto 5) “Consideración de los resultados del Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2020 que exhiben un saldo negativo de \$ 29.431.352.199,86. Propuesta de absorber la suma de \$ 29.431.352.199,86 de la reserva facultativa para futura distribución de resultados, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma de \$ 55.727.557.543,48”.

Se solicita confirmar si la propuesta a considerarse en la asamblea es la enunciada en el presente punto del orden del día.

En relación al destino a Reserva facultativa para futura distribución de resultados, se solicita informar los fundamentos que motivan la propuesta y su razonabilidad, como así también toda otra información que se considere relevante sobre la cuestión. Adicionalmente se solicita se indique plazo en el que se estima la misma sería desafectada para efectivizar la distribución de dividendos.

Por otra parte, se solicita brindar un detalle de la evolución de la Reserva para Futuros Dividendos, en caso de que exista tal reserva. Especificar su composición actual, la fecha en la que se constituyó y sus últimos movimientos.

Por último, se solicita especificar si la Sociedad dispone de alguna restricción a la distribución de dividendos, la cual se encuentre operativa al momento de la presente Asamblea.

Siendo que la Resolución N° 777/18 CNV señala que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a dicha reunión, se solicita confirmar si la propuesta informada en la presente respuesta como así también en la Memoria de los EECC sería re expresada. En ese caso indicar Índice de cálculo y montos en actualizados.

De acuerdo a lo establecido en el art. 27 del Capítulo II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO por la Resolución Nro. 622/13 de la Comisión Nacional de Valores), el Directorio de Banco BBVA Argentina ha incluido dentro del texto del punto del Orden del Día, el contenido de la propuesta que realizará a la Asamblea en relación a los resultados no asignados del ejercicio 2020.



A continuación se detalla la evolución de la Reserva Facultativa para futura distribución de resultados, en miles de pesos:

Saldo al inicio ejercicio	\$ 21.955.782.
Reserva Facultativa s/ Asamblea 15/5/20	\$ 33.771.775.
Saldo al final del ejercicio	\$ 55.727.557.

El Banco Central emitió la Comunicación "A" 6886 donde dispone en la Sección 6 (Autorización), que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados. Por ello, el plazo estimado para la desafectación dependerá de la aprobación del Banco Central. De acuerdo a la comunicación "A" 7181 se dispuso prorrogar hasta el 30.6.21 la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras.

Asimismo, de acuerdo a lo solicitado informamos que hay una restricción a la distribución de utilidades respecto de la reserva normativa especial por aplicación por primera vez de las normas NIIF, lo cual surge en la nota 48 del balance de publicación "Restricciones al pago de dividendos" y está establecido en la Com. "A" 6327 del BCRA.

La Resolución 777/18 de la Comisión Nacional de Valores establece en el inciso e) Expresión en moneda constante de las distribuciones de utilidades:

La distribución de utilidades, deberán ser tratadas en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión. En ese sentido, el monto será reexpresado en la próxima asamblea utilizando el índice de precios respectivo.

d. (Punto 6) "Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, a fin de destinar la suma de \$ 7.000.000.000, al pago de un dividendo en efectivo sujeto a la previa autorización del Banco Central de República Argentina. Delegación en el Directorio de las facultades para su implementación y para la determinación de la fecha de la puesta a disposición de los señores accionistas."

Se solicita informar los fundamentos que motivan la propuesta y su razonabilidad, como así también toda otra información que se considere relevante sobre la cuestión.

En cuanto a la delegación en el Directorio para determinar la fecha efectiva de puesta a disposición de los señores accionistas se solicita toda información relevante referida a esta cuestión.

La propuesta de desafectación parcial de la reserva facultativa para futura distribución de dividendos será oportunamente considerada en la Asamblea.



La necesidad de que la distribución de dividendos sea aprobada por el Banco Central impide la fijación de la fecha de pago por la asamblea y torna necesaria la delegación en el Directorio para determinar la fecha efectiva de la puesta a disposición, todo lo cual se enmarcará dentro de lo establecido en las normas de la Comisión Nacional de Valores.

e. (Punto 7) “Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de Diciembre de 2020.”

Se solicita información respecto de la propuesta de honorarios al Directorio para el ejercicio 2020. Se solicita informar el monto global que se propone fijar como honorarios y aparte el monto que se propone por funciones técnico administrativas. Asimismo, informar cuántos miembros del Directorio cobran honorarios y cuántos retribuciones por tareas técnico administrativas. Asimismo si el monto de honorarios al directorio incluye honorarios a los miembros del Comité Auditoría –u otros comités-. En caso afirmativo informar cuántos cobran a su vez honorarios por ser miembros del citado comité.

Se solicita informe si existen Directores bajo relación de dependencia y, en caso afirmativo, cuántos y cuál es el monto al que asciende la retribución salarial en dicho concepto.

Adicionalmente, se solicita informe los montos pagados en concepto de honorarios al Directorio y tareas técnico administrativas por el ejercicio económico 2019 con la misma apertura arriba señalada.

Por otra parte se solicita informar la utilidad computable del ejercicio que se somete a consideración. En este sentido, se solicita informar explícitamente los ajustes realizados al resultado del ejercicio para llegar a la utilidad computable. Todo ello a fin de verificar el cumplimiento de los límites establecidos por el Artículo 261 de la Ley N°19.550 con respecto a la relación entre honorarios y dividendos propuestos sobre utilidad computable.

Por último, se solicita informar el monto global aprobado para los Ejercicios 2018 y 2019.

Todo ello a fin de ser analizado en relación a valores del mercado y los límites dispuestos por el art. 261 de la LGS.

La propuesta de remuneración del Directorio por el desempeño de su cargo durante el ejercicio 2020, asciende a la suma de \$ 33.020.687,91 (valor nominal) cifra que expresada en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$ 39.181.204,96 y comprende a siete directores. El monto de honorarios toma en consideración la participación de los directores en los Comités existentes en el Banco (incluyendo el Comité de Auditoría).



En cumplimiento de las normas del Banco Central que vedan desempeñar funciones ejecutivas a los miembros del Directorio del Banco, por encuadrar el mismo en la Categoría “A”, ninguno de los Directores designados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, se encontraban en relación de dependencia con la entidad. Tampoco percibieron honorarios por tareas técnico administrativas.

Todas las propuestas de honorarios del Directorio de BBVA Argentina han sido previamente aprobadas por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y cuentan con opinión favorable del Comité de Auditoría s/ Ley 26.831.

El resultado del ejercicio 2020 asciende a la suma de \$12.044.577 miles. Destacamos que de acuerdo a lo informado en la nota 5.20 y en la respuesta del punto 3 a), a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020, durante el presente ejercicio se aplicó la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 29) que requiere la presentación de estados financieros expresados en términos de la unidad de medida del cierre del período de reporte, cuando la moneda funcional de la entidad corresponda a la de una economía hiperinflacionaria.

La reexpresión se aplica con efecto retrospectivo al 1° de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto por el regulador, lo cual implica modificaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presentados a efectos comparativos, que se describen en la nota 5 a los estados contables al 31 de diciembre de 2020. El impacto de la implementación de la NIC 29 al inicio del primer ejercicio comparativo (el 1 de enero de 2019), fue reconocido en Resultados no asignados. Todos los ítems del estado consolidado de resultados y del estado consolidado de otros resultados integrales se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2020).

Atento a ello, los Resultados no asignados al 31 de diciembre de 2020 exhiben un saldo negativo de \$ 41.475.929 miles que neteado una vez sumado el resultado del ejercicio 2020, y restado los honorarios de los Directores, la utilidad computable deja un saldo negativo final de \$ 29.392.171 miles.

Por otro lado, informamos que el saldo de la reserva facultativa para futura distribución de dividendos al 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma de \$ 55.727.557 miles, lo cual permitiría absorber la totalidad del saldo negativo de \$ 41.475.929 miles, sin afectar en ninguna medida la ganancia del ejercicio de \$ 12.044.577 miles.

Es por ello, que el saldo del resultado del ejercicio 2020 fue positivo ascendiendo a la suma de \$12.044.577 miles. Sin perjuicio de ello, por aplicación de la NIC 29 al inicio del primer ejercicio comparativo y debido a una re expresión contable, los resultados no asignados exhiben un saldo negativo que puede ser absorbido holgadamente por el saldo existente en la reserva facultativa para futura distribución de resultados, sin requerir en caso de ser necesario, utilizar el saldo del resultado del ejercicio 2020 para absorberla.



Cabe concluir que no se ha configurado una situación de “inexistencia de ganancias” que requiera aplicar los mecanismos contemplados por el Artículo 261 de la Ley N°19.550. Lo expuesto, en nada se ve afectado por la circunstancia de que formalmente la ganancia del ejercicio 2020 sea usada, en cumplimiento de normas contables, para absorber los aludidos Resultados No Asignados Negativos, ya que ello dejará subsistente igual importe de la Reserva Facultativa para la Futura Distribución de Dividendos que, por otro lado, luego de la absorción deja un saldo que será desafectado para la distribución de un dividendo por un importe tal que, si fuera aprobado directamente de la ganancia del ejercicio 2020 permitiría también el pago del honorario propuesto al Directorio (en un importe en exceso por debajo del porcentaje de 5% admitido cuando, habiéndolas, no se distribuyen ganancias).

El monto global de honorarios al Directorio aprobado por el ejercicio 2018 fue de \$ 13.840.114,33 y por el ejercicio 2019 fue de \$ 23.078.832,81.

f. (Punto 8) “Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de diciembre de 2020”.

Respecto de la propuesta de honorarios de la Comisión Fiscalizadora, se solicita la apertura del monto propuesto; la apertura del monto propuesto por síndico, y del monto adelantado por síndico durante el ejercicio 2020.

Adicionalmente, se solicita informar el monto aprobado para los Ejercicios 2018 y 2019.

El Directorio de BBVA Argentina ha resuelto proponer a la Asamblea la suma de \$ 2.586.885 (valor nominal) en concepto de remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2020.

En relación al pedido de individualización de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora, , informamos que la Comisión Nacional de Valores, ha dictado el Criterio Interpretativo N° 45, en relación a la información sobre remuneraciones individuales (Artículo 75 del Decreto N° 1.023/2013), estableciendo que *“Las sociedades autorizadas a hacer oferta pública de sus acciones, deberán informar lo requerido en el artículo 75 del Decreto N° 1.023/2013 como información restringida en el acceso creado por este Organismo a tal efecto. Las remuneraciones globales deberán ser informadas conforme lo establecido en las NORMAS a través del acceso público.”* La información correspondiente al artículo 75 del Decreto Nro.1023/2013, incluye a directores, gerente, síndicos y consejeros de vigilancia.

Por ello, BBVA Argentina dará cumplimiento a lo establecido por la Comisión Nacional de Valores, informando la apertura de la remuneración de cada



Síndico a través el acceso restringido creado al efecto, y sólo informará la remuneración global a través de acceso público.

El monto aprobado para el ejercicio 2018 fue de \$ 1.326.607 y para el ejercicio 2019 fue de \$ 1.724.590.

g. (Punto 9) “Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los directores que correspondiere”. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones e inscripción registral de las resoluciones adoptadas”.

Sírvase informar la propuesta sobre este punto del orden del día referida a la cantidad de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio en curso, como así también los candidatos, con sus respectivos antecedentes y/o currículums que permitan acreditar su idoneidad para el cargo.

En cuanto a las autorizaciones, sírvase individualizar sobre quienes recaerán, y en caso de corresponder, si poseen alguna vinculación laboral con la empresa – indicando puesto y cargo- o si se encuentra tercerizado.

El estatuto de BBVA Argentina, establece en su artículo décimo, que el Directorio de la sociedad podrá estar integrado por tres directores titulares como mínimo y nueve como máximo e igual número de suplentes, según se establezca en cada asamblea anual.

Asimismo, los mandatos de los directores titulares Sres. María Isabel Goiri Lartitegui, Oscar Miguel Castro y Gabriel Eugenio Milstein, se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2020.

El Directorio de BBVA Argentina se abstiene de formular propuestas sobre el particular y espera que los señores Accionistas determinen el número y elijan los integrantes del Directorio.

h. (Punto 10) “Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio en curso.”

Sírvase informar la propuesta sobre este punto del orden del día referida a la cantidad de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio en curso.

El estatuto de BBVA Argentina, establece en su artículo décimo noveno, que la fiscalización de la sociedad está a cargo de tres síndicos titulares, designados anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la cual deberá también elegir igual número de suplentes por el mismo término.



Por lo tanto se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2020, los mandatos de:

(i) Síndicos titulares: Dr. Mario Rafael Biscardi, Dr. Alejandro Mosquera y Dr. Gonzalo José Vidal Devoto.

(ii) Síndicos suplentes: Dra. Julieta Paula Pariso, Dra. Lorena Claudia Yansenson y Dr. Daniel Oscar Celentano.

El Directorio de BBVA Argentina se abstiene de formular propuestas sobre el particular y espera que los señores Accionistas realicen una propuesta sobre quienes ocuparán dichos cargos.

i. (Punto 11) “Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al Ejercicio Social N° 146, finalizado el 31 de diciembre de 2020.”

Se solicita la propuesta de su retribución por la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020, especificando si se registró un cambio de tareas respecto a las realizadas para los Estados Contables del Ejercicio previo. En caso de registrarse un incremento considerablemente mayor por favor explicar los motivos de dicho aumento.

Adicionalmente, se solicita informar los montos aprobados para los Ejercicios 2018 y 2019.

El Directorio de BBVA Argentina ha resuelto proponer a la asamblea, la suma de \$ 155.674.791,18 más IVA.(valor nominal), en concepto de remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio social 2020. Cabe destacar que la aplicación de nuevas normativas, descriptas en el punto 5 (c), implicaron un aumento de tareas respecto al ejercicio pasado.

Cabe destacar que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable del Comité de Auditoría s/ Ley 26.831.

Asimismo, informamos que los montos aprobados en concepto de remuneraciones del contador dictaminante para el ejercicio 2018 fue de \$ 35.285.330 más IVA. y el que corresponde al ejercicio social 2019 fue de \$ 71.387.037 más IVA.

j. (Punto 12) “Designación del contador dictaminante para los estados contables correspondientes al ejercicio 2021.”

Solicito se informe la propuesta de designación correspondiente a este punto del orden del día.

El Directorio ha decidido proponer a la próxima asamblea la designación del estudio KPMG, y que sean designados los Sres. Mauricio G. Eidelstein como Auditor Externo Titular y Carlos Fernando Bruno y Marcelo Adrián Castillo como Auditores Externos Suplentes.



k. (Punto 13) “Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría Ley Mercado de Capitales Nro. 26.831 para recabar asesoramiento profesional.”

Se solicita la propuesta respecto del presupuesto para el Comité de Auditoría para el ejercicio 2021. Además, se solicita que sea informado el monto real ejecutado por el mismo concepto en oportunidad del ejercicio 2020.

Por último, se solicita informar el monto aprobado para el ejercicio 2019.

El Directorio de BBVA Argentina ha resuelto proponer a la asamblea la suma de \$ 1.979.685,31 (valor nominal), en concepto de presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría s/ Ley 26.831.

Asimismo informamos que el monto aprobado en relación al ejercicio 2019, fue de \$ 1.337.625,21.

Cabe destacar que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable del Comité de Auditoría s/ Ley 26.831.

l. (Punto 14) “Modificación y sustitución del Artículo Veintidós del Estatuto Social a fin de incorporar la celebración de Asambleas a Distancia. Autorización al Directorio para realizar y aprobar un texto ordenado del Estatuto Social”.

Se solicita ampliar los motivos que fundamentan la reforma sugerida, como así también acompañar el texto a aprobar.

Asimismo, sírvase aclarar si las autorizaciones en el Directorio recaerán indistintamente en todos sus miembros o en algunos de ellos; indicando en ese caso, en cuales.

A continuación se transcribe el proyecto de reforma de estatuto, a saber:” ARTÍCULO VEINTIDÓS: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la Ley o cuando lo juzguen necesario o, finalmente cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, conforme lo establece el art. 236 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Asambleas a Distancia: Todas las Asambleas (Generales, Especiales, de Clase, Ordinarias, Extraordinarias y cualquier otra) podrán celebrarse a distancia, mediante la utilización de canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras y dando cumplimiento a los demás requisitos que establezcan las normas aplicables vigentes en la actualidad o en el futuro, incluyendo, sin limitación, las normas de la Comisión Nacional de Valores.

En el caso de celebración de Asambleas a Distancia, las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la Asamblea por el presidente



de la asamblea, por dos accionistas que la asamblea designe a tal efecto y por el representante de la Comisión Fiscalizadora.

A los efectos de la determinación del quórum y las mayorías se computarán los accionistas que participen de manera presencial y los que participen a distancia. Sujeto a lo que establezcan las normas aplicables vigentes: (a) la Sociedad podrá celebrar asambleas (i) exclusivamente en forma presencial; (ii) exclusivamente a distancia; y/o (iii) en forma mixta, admitiendo la participación en forma presencial y a distancia; y (b) cuando se admita la participación a distancia, las personas humanas que participen podrán encontrarse en cualquier lugar, dentro o fuera de la jurisdicción de la sede social y dentro o fuera del país. El acta consignará las manifestaciones y computará los votos y abstenciones de los accionistas que hayan participado de manera presencial y de los que hayan participado a distancia. La Comisión Fiscalizadora, a través de su representante en el acto asambleario, deberá dejar constancia del cumplimiento de los recaudos establecidos por las normas aplicables vigentes”.

Motiva la presente reforma, la incorporación en nuestro estatuto de la posibilidad de realizar asambleas a Distancia, de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 26.831 y el Decreto 1023/13.

Asimismo informamos que se autorizará al Vicepresidente 1ro. del Directorio en ejercicio de la presidencia y/o a cualquiera de los Directores de la Sociedad a firmar la escritura correspondiente y a realizar cualquier trámite ante la Comisión Nacional de Valores y el Registro Público de Comercio a fin de inscribir dicha reforma.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.



DR. EDUARDO GONZÁLEZ CORREAS
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.